



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA
GERENCIA DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
N°007-2025-MPA/GODU



Atalaya, 15 de Enero de 2025.

EL GERENTE DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA;

VISTO:

El Expediente CUT N°40875-2024, el representante común del "CONSORCIO SUPERVISOR CONSULTING UCAYALI" traslada la solicitud de Ampliación de Plazo N°12 al CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 008-2022-GAF-MPA; solicitud realizada por la empresa contratista "CONSORCIO MALDONADILLO", encargada de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CENTRO POBLADO DE MALDONADILLO, DISTRITO DE RAIMONDI, PROVINCIA DE ATALAYA – UCAYALI" CON CUI N° 2337097, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N°30305, establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política. Económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con fecha 30 de junio del 2022, mediante **CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 008-2022-GAF-MPA**, se celebra contrato para la ejecución de obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CENTRO POBLADO DE MALDONADILLO, DISTRITO DE RAIMONDI, PROVINCIA DE ATALAYA – UCAYALI" CON CUI N° 2337097, entre la Municipalidad Provincial de Atalaya y el "CONSORCIO MALDONADILLO", por el monto por un monto de S/ 13'955,952.00 (Trece Millones Novecientos Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Cincuenta y Dos con 00/100 Soles) incluye IGV. con un plazo de ejecución de Doscientos Cuarenta (240) días calendario;

Que, con fecha 03 de agosto de 2022, los representantes de La Entidad y el Ejecutor de Obra CONSORCIO MALDONADILLO, suscribieron el ACTA DE ENTREGA DE TERRENO, de la obra referida;

Que, con fecha 04 de agosto de 2022, se inició el plazo de ejecución de la obra, bajo el sistema PRECIOS UNITARIOS, firmándose el ACTA DE INICIO DE OBRA, al cumplirse con todos los requisitos del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO N°006-2023-MPA/GODU, de fecha 24 de febrero de 2023, se resuelve en el Artículo Primero: APROBAR, la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 01, por treinta y siete (37) días calendario, para el CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 008-2022-GAF-MPA;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO N°009-2023-MPA/GODU, de fecha 02 de marzo de 2023, se resuelve en el Artículo Primero: APROBAR, la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 02, por ochenta (80) días día calendario, para el CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 008-2022-GAF-MPA;

Que, mediante RESOLUCION DE GERENCIA DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO N°020-2023-MPA/GODU, de fecha 25 de abril de 2023, se resuelve en el Artículo Primero: APROBAR, la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 03, por trece (13) días calendario, para el CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 008-2022-GAF-MPA;

Que, mediante RESOLUCION DE GERENCIA DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO N°041-2023-MPA/GODU, de fecha 13 de julio de 2023, se resuelve en el Artículo Primero: APROBAR, la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 04, por diecinueve (19) días calendario, para el CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 008-2022-GAF-MPA;

Que, mediante RESOLUCION DE GERENCIA DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO N°183-2024-MPA/GODU, de fecha 01 de julio de 2024, se resuelve en el Artículo Primero: Declarar IMPROCEDENTE la

Con Trabajo y Esfuerzo Lograremos el Desarrollo...! Pág. 1



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA GERENCIA DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO N°007-2025-MPA/GODU

solicitud de Ampliación de Plazo N° 05, por dos (02) días calendario, para el CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 008-2022-GAF-MPA;

Que, mediante RESOLUCION DE GERENCIA DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO N°207-2024-MPA/GODU, de fecha 10 de julio de 2024, se resuelve en el Artículo Primero: Declarar IMPROCEDENTE la solicitud de Ampliación de Plazo N° 06, por cuatro (04) días calendario, para el CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 008-2022-GAF-MPA;

Que, mediante RESOLUCION DE GERENCIA DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO N°404-2024-MPA/GODU, de fecha 05 de diciembre de 2024, se resuelve en el Artículo Primero: Declarar IMPROCEDENTE la solicitud de Ampliación de Plazo N° 07, por ocho (08) días calendario, para el CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 008-2022-GAF-MPA;

Que, mediante RESOLUCION DE GERENCIA DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO N°406-2024-MPA/GODU, de fecha 11 de diciembre de 2024, se resuelve en el Artículo Primero: Declarar IMPROCEDENTE la solicitud de Ampliación de Plazo N° 08, por tres (03) días calendario, para el CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 008-2022-GAF-MPA;

Que, mediante RESOLUCION DE GERENCIA DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO N°409-2024-MPA/GODU, de fecha 11 de diciembre de 2024, se resuelve en el Artículo Primero: APROBAR, la solicitud de Ampliación de Plazo N° 09, por cincuenta y cuatro (54) días calendario, solicitada por el contratista "CONSORCIO MALDONADILLO" para ejecutar la Prestación Adicional de Obra N°03 (...);

Que, mediante RESOLUCION DE GERENCIA DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO N°005-2023-MPA/GODU, de fecha 13 de enero de 2025, se resuelve en el Artículo Primero: IMPROCEDENTE, la solicitud de Ampliación de Plazo N° 10, por cinco (05) días calendario, para el CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 008-2022-GAF-MPA;

Que, mediante RESOLUCION DE GERENCIA DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO N°006-2023-MPA/GODU, de fecha 15 de enero de 2025, se resuelve en el Artículo Primero: IMPROCEDENTE, la solicitud de Ampliación de Plazo N° 11, por UN (01) día calendario, para el CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 008-2022-GAF-MPA;

Que, la empresa ejecutora "CONSORCIO MALDONADILLO" a través de su **RESIDENTE DE OBRA**, mediante los **asientos 727 y 729 de fecha 28 y 29 de noviembre del 2024 respectivamente**, realizó anotación sobre las **circunstancias, que a su criterio determinó el inicio y fin de la causal de ampliación de plazo**, el cual en resumen argumentan haber suspendido las actividades de la obra por **PRECIPITACIONES PLUVIALES**, el cual impidió la ejecución de las partidas "EXCAVACIÓN MANUAL" Y "REFINE Y NIVELACIÓN T NORMAL" (ver folios 08 y 07 del presente expediente).

Que, en el mismo sentido, también se visualiza que el **SUPERVISOR DE OBRA**, mediante los **Asientos 728 y 730 de fecha 28 y 29 de noviembre de 2024**, analiza las anotaciones realizadas por el residente de obra.

Que, con fecha 17 de diciembre de 2024, la supervisión "CONSORCIO SUPERVISOR CONSULTING UCAYALI", presenta a la entidad la **CARTA N°074-2024-CSCU-ATALAYA/RC**, anexando a la misma el **INFORME N°056-2024-CSCU-TIMA/SO**, el cual contiene su **OPINIÓN técnica** de la solicitud de **AMPLIACIÓN DE PLAZO N°12**, solicitado por el contratista ejecutor de la obra, "CONSORCIO MALDONADILLO";

Que, según lo sustentado en los informes del Contratista y Supervisión, sobre la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N°12**, la **afectación de la RUTA CRÍTICA: los mismos** indican que la partida 01.03.01.02.01 EXCAVACIÓN MANUAL y la partida 01.03.01.02.02 no se ha podido ejecutar debido a las precipitaciones pluviales. A continuación, se muestra el calendario valorizado del adicional de Obra N°03, por lo que se indica la afectación de las siguientes partidas que pertenecen a la ruta crítica:

Con Trabajo y Esfuerzo Lograremos el Desarrollo...! Pág. 2

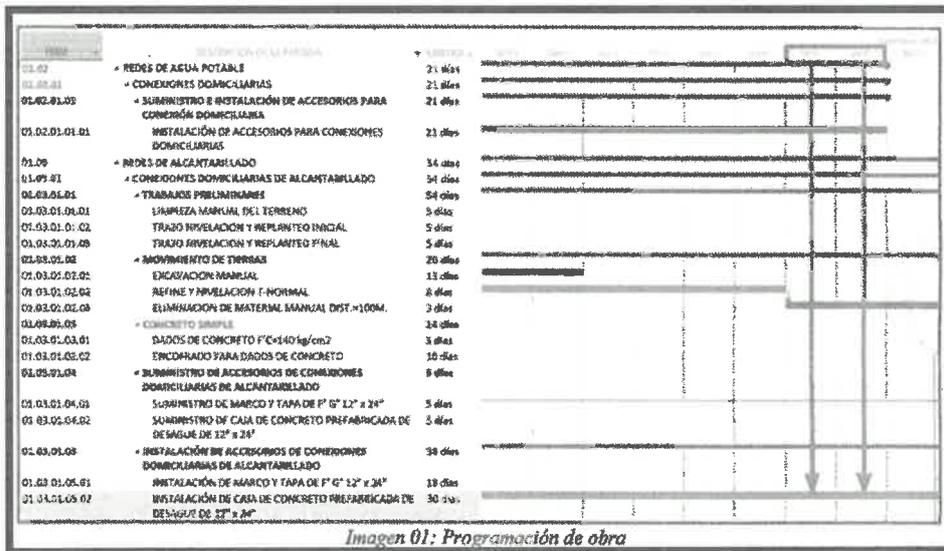


Imagen 01: Programación de obra

Como se advierte en la Programación de Obra, la afectación de las lluvias de los días 28 y 29 de noviembre del 2024, habría impedido la ejecución de la siguiente partida

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA	DURACIÓN	COMIENZO	FIN
01.03	REDES DE ALCANTARILLADO	54 días	sáb 09/11/24	mie 01/12/24
01.03.01	CONEXIONES DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO	54 días	sáb 09/11/24	mie 01/12/24
01.03.01.05	INSTALACIÓN DE ACCESORIOS DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO	38 días	jue 21/11/24	sab 28/12/24
01.03.01.05.02	INSTALACIÓN DE CAJA DE CONCRETO PREFABRICADA DE DESAGÜE DE 12" x 24"	30 días	jue 21/11/24	vie 20/12/24

En ese sentido, existe incongruencia con lo indicado en los Asientos N° 727 y 729 de noviembre del 2024, puesto que, el Residente de Obra señala que la afectación fue la partida 01.03.01.02.01 EXCAVACIÓN MANUAL y la partida 01.03.01.02.02 y de acuerdo a la Programación de Obra, indica la correcta afectación de la ruta crítica.

Sobre evaluación técnica de la AMPLIACIÓN de PLAZO N°12 del contrato de ejecución (evaluación de fondo)

Que, Mediante INFORME N°219-2024-SGSLO-GODU-MAR/MO, de fecha 27 de diciembre de 2024 de la Monitor de Obra-SGSLO, luego de analizar el expediente y sus antecedentes informa a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, respecto a la improcedencia de la solicitud de AMPLIACIÓN DE PLAZO N°12, sustentando lo siguiente:

- (...)
- d. Que, el contratista, debe demostrar con documentos probatorios que acrediten fehacientemente los hechos y circunstancias llenados en el cuaderno de obra.

En cuanto a los documentos probatorios presentados por el contratista, se tiene los siguientes resultados:

Con Trabajo y Esfuerzo Lograremos el Desarrollo...! Pág. 3

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
N°007-2025-MPA/GODU

i. El Contratista Ejecutor presenta REPORTE DE PRECIPITACIONES PLUVIALES del mes de noviembre 2024, el cual se muestra a continuación:

REGISTRO DE CONTROL DE LA ESTACIÓN PLUVIOMÉTRICA DEL MES DE NOVIEMBRE 2024

FECHA	PROBETA MM	TEMPERATURA		OBSERVACIONES	OBSERVACIONES 2	L/M2
		MÍNIMA	MÁXIMA			
1/11/2024	0	22°	31°	SOL	NOCHE DESPEJADA	0
2/11/2024	0	22°	28°	SOL	NOCHE DESPEJADA	0
3/11/2024	0	22°	26°	SOL	NOCHE DESPEJADA	0
4/11/2024	0	22°	26°	SOL	NOCHE NUBLADO	0
5/11/2024	0	22°	26°	SOL	NOCHE NUBLADO	0
6/11/2024	0	22°	26°	SOL	NOCHE DESPEJADA	0
7/11/2024	0	21°	26°	SOL	NOCHE NUBLADO	0
8/11/2024	0	20°	30°	SOL	NOCHE DESPEJADA	0
9/11/2024	0	25°	37°	SOL	NOCHE DESPEJADA	0
10/11/2024	0	23°	25°	LLUVIA	NOCHE DESPEJADA	0
11/11/2024	100	23°	26°	LLUVIA	NOCHE NUBLADO	2
12/11/2024	200	26°	25°	LLUVIA	NOCHE NUBLADO	4
13/11/2024	150	28°	32°	SOL	NOCHE DESPEJADA	3
14/11/2024	0	26°	30°	SOL	NOCHE DESPEJADA	0
15/11/2024	100	23°	28°	SOL	NOCHE DESPEJADA	2
16/11/2024	0	26°	30°	PARCIALMENTE NUBLADO	NOCHE DESPEJADA	0
17/11/2024	0	24°	26°	LLUVIA	NOCHE DESPEJADA	0
18/11/2024	100	23°	26°	LLUVIA	NOCHE NUBLADO	2
19/11/2024	200	22°	25°	LLUVIA	LLUVIA POR LA MAÑANA	4
20/11/2024	250	24°	27°	LLUVIA	LLUVIA POR LA MAÑANA	5
21/11/2024	100	22°	26°	LLUVIA	NOCHE NUBLADO	2
22/11/2024	150	23°	25°	LLUVIA	LLUVIA POR LA MAÑANA	3
23/11/2024	50	23°	25°	LLUVIA	LLUVIA POR LA MAÑANA	1
24/11/2024	100	23°	25°	LLUVIA	LLUVIA POR LA MAÑANA	2
25/11/2024	150	23°	28°	LLUVIA	LLUVIA POR LA MAÑANA	3
26/11/2024	0	27°	32°	SOL	NOCHE DESPEJADA	0
27/11/2024	0	23°	27°	LLUVIA	LLUVIA POR LA TARDE	0
28/11/2024	80	23°	25°	LLUVIA	LLUVIA POR LA MAÑANA	1,6
29/11/2024	350	26°	28°	LLUVIA	LLUVIA POR LA MAÑANA	7
30/11/2024	0	27°	35°	SOL	NOCHE DESPEJADA	0

Del Registro de control de la estación pluviométrica del mes de noviembre de 2024 se observa que desde el día 28/11/2024 al 29/11/2024 hubo presencia de precipitaciones fluviales, en el que de acuerdo a las anotaciones en el cuaderno de Obra por el Residente en las fechas mencionadas no pudieron realizar actividades del cronograma, sin embargo como también se puede observar en el registro pluviométrico la lluvia continuo el día 23/11/2024, día en el que el Contratista realizó partidas con normalidad, habiendo incongruencias en las anotaciones del cuaderno de obra con el registro pluviométrico. A continuación, se muestra el asiento N°719 de fecha 23/11/2024 del cuaderno de Obra:

ASIENTO N° 719 DE REGISTRO 23/11/2024
 EL DIA DE HOY SE REANUDÓ CON LA EJECUCIÓN DESPUÉS DE VARIOS DÍAS DE SUSPENSIÓN.
 SE TIENEN EJECUTANDO PARTIDAS ADICIONALES Y CONTINGENTES: EXCAVACION DE ZANJAS EN CALLE PABLO ZAMLA Y CALLE DOS DE MAYO SE TALLA C/TAJERAS Ø 200 MM. P.C. SE INSTALÓ BUZÓN N° 109.
 EN RED DE AGUA INSTALACION DE TAPAS DE CONCRETO ACERADO Y CUBIERTAS DE MAL VACA-DE CONTROL, ESCOMBROS Y VARIOS DE Cajas EN PTAC. SE TIENE EXCAVADO DISE CANTANA DE BARRAS Y CERRAJE DE DISE N° 3. HABILITADO DE ACERO PARA OBRAS METAS Ø 50 Ø 1/2" INSTALACION DE ASAS Ø 2" PARA TAPAS DE CONCRETO CANTANA DE VULVICAS.
 SE ESTA ESPERANDO LA CONSULTA POR PARTE DE SUPERVISIÓN Y EN TUBOS SOBRE LA FUNCIONABILIDAD DE LOS SEPTICOS Y POZO PERFORACION.
 AL NO TENER LA CONVENCIÓN DE SS. U.H. OFICINA Y LABORATORIO PTAC.
 COMANDO EN JEFE

Con Trabajo y Esfuerzo Lograremos el Desarrollo...! Pág. 4



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA GERENCIA DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO N°007-2025-MPA/GODU



En conclusión:

Que, de la evaluación realizada, **NO CORRESPONDE OTORGAR** ampliación de plazo para los días 28 y 29 de noviembre de 2024, debido a que no se cumplió con las condiciones señaladas en el ítem 4 del presente informe.

Que, mediante **INFORME N°2523-2024-MPA-GM-GODU-SGSLO**; de fecha de recepción 03 de enero de 2025, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, emite su **OPINIÓN TÉCNICA** rarificando de la Monitor de Obra-SGSLO, respecto a la improcedencia de la solicitud de **AMPLIACIÓN DE PLAZO N°12**, concluyendo lo siguiente:

"(...)

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

5.1 Que, de acuerdo a los antecedentes, análisis, sustento, se determina **DECLARAR IMPROCEDENTE** la solicitud de Ampliación de Plazo N°12 solicitada por la empresa contratista **CONSORCIO MALDONADILLO**, de conformidad a lo establecido en el Artículo 197° y 198° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificaciones efectuadas.

5.2 Se solicita declarar **IMPROCEDENTE** la solicitud de ampliación de plazo N°12, mediante acto resolutivo.

(...)"

Que, mediante **INFORME N°036-2025-GODU/MPA**, de fecha de recepción 14 de enero del 2025, la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, luego de evaluar el expediente, solicitó Opinión Legal respecto a la **AMPLIACION DE PLAZO N°12** al **CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 008-2022-GAF-MPA**, solicitud realizada por la contratista ejecutora de la obra "**CONSORCIO MALDONADILLO**;

Que, el numeral 34.9 del artículo 34° del TUO de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, D.S. N° 082-2019-EF, establece que: "El contratista puede solicitar la **ampliación del plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el plazo contractual de acuerdo a lo que establezca el reglamento.**";

Que, respecto a la ampliación del plazo contractual de una obra, el artículo 197° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el contratista, ante situaciones ajenas a su voluntad que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud, puede solicitar la ampliación del plazo contractual por las siguientes causales: **a) atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista; b) cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra** y c) cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios;

Que, el numeral 198.1 del artículo 198° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: **para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su residente anota en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo (...).** Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal **solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, con copia a la Entidad**, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente;

Que, el numeral 198.2 del Artículo 198 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que, **el inspector o supervisor emite un informe** que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y **lo remite a la entidad y al contratista en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad resuelve sobre dicha ampliación y**

Con Trabajo y Esfuerzo Lograremos el Desarrollo...! Pág. 5



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA
GERENCIA DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
N°007-2025-MPA/GODU



notifica su decisión al contratista en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe o del vencimiento del plazo, bajo responsabilidad. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se tiene por aprobado lo indicado por el inspector o supervisor en su informe;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Atalaya a través de su **OPINIÓN LEGAL N°013-2025-MPA/GAJ-PRLO**, de fecha 15 de enero del 2025, **OPINA** que "resulta **IMPROCEDENTE** la solicitud de Ampliación de Plazo N° 12, por dos días (02) día calendario solicitada por el contratista **Consortio Maldonadillo**, correspondiente al plazo de ejecución contractual del **CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 008-2022-GAF-MPA**, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CENTRO POBLADO DE MALDONADILLO, DISTRITO DE RAIMONDI, PROVINCIA DE ATALAYA - UCAYALI", CUI N° 2337097; de acuerdo al sustento expuesto en los informes técnicos en referencia, en concordancia con lo establecido en el artículo 197 y artículo 198 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado".

Que, habiendo evaluado, y revisado el presente Expediente, y estando a las consideraciones expuestas en los puntos precedentes y en uso de las facultades conferidas a la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, mediante la **Resolución de Alcaldía N°0011-2023/MPA/A** de fecha 03/01/2023, y **Resolución de Alcaldía N°096-2023-MPA/A** de fecha 05/01/2023, conforme a lo establecido en la Ley N 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar **IMPROCEDENTE**, la solicitud de **Ampliación de Plazo N°12**, por dos (02) días calendario solicitada por el contratista "**CONSORCIO MALDONADILLO**" para el plazo de ejecución contractual del **CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 008-2022-GAF-MPA**, correspondiente a la Ejecución de la Obra: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CENTRO POBLADO DE MALDONADILLO, DISTRITO DE RAIMONDI, PROVINCIA DE ATALAYA – UCAYALI**", CUI N° 2337097; a razón de la **OPINIÓN TÉCNICA** sustentada en el **INFORME N° N°2523-2024-MPA-GODU/SGSLO**, de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras.

ARTÍCULO SEGUNDO: **PRECISAR**, que los errores de calificación que puedan advertirse con posterioridad a la emisión de la presente Resolución, serán asumidos por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de obras, por ser el ente administrativo que ha evaluado y emitido su opinión técnica.

ARTÍCULO TERCERO: **ENCARGAR** a la Unidad de Informática y Soporte Técnico la publicación de la presente Resolución, en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Atalaya

ARTÍCULO CUARTO: **ENCARGAR** a la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, la distribución y notificación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA
ING. MARINO JAMANCA PARIAMACHI
GERENTE DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

C/c
GM
GAJ
GAF
GODU
SGSLO
ARCHIVO
INTERESADO (02)
SG (para publicación)

Con Trabajo y Esfuerzo Lograremos el Desarrollo...! Pág. 6